



Buenos Aires, 14 de marzo de 2011.

RES. OAyF N° 43/2011

VISTO:

El Expediente O.A.yF N° 161/10-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 34/2010 tendiente a la adquisición de discos rígidos para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Tutelar, y

CONSIDERANDO:

Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

Que a fs. 255/256 luce la Resolución OAyF N° 242/2010 mediante la cual se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 34/2010 (en los términos de los artículos 25°, 27°, 31° y 32° y cc de la Ley 2095 y la Resolución CM N° 445/2007), adjudicándose el Renglón N° 2 a la firma Atkio S.A. Asimismo por Resolución O.A. y F. N° 260/2010 se rectificó el Art. 2° estableciéndose la adjudicación a la mencionada firma por la suma total de seis mil novecientos sesenta y nueve pesos con 80/100 (US\$ 6.969,80.-) siendo el tipo de cambio a considerar el dólar vendedor del Banco Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente Orden de Pago-, confr. punto 13° del PCP-IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 104.

Que a fs. 274 luce la Orden de Compra N° 367, por la cual se instrumenta la presente contratación -recibida por personal de la firma Aktio S.A. con fecha 28 de diciembre de 2010-, contemplando un plazo de entrega de quince (15) días contados a partir de su recepción. En tal sentido, se aprecia que su vencimiento operó el día 18 de enero de 2011.

Que a fs. 301, luce la Nota N° 107/2010 donde la Dirección de Compras y Contrataciones informa de la presentación realizada por la firma Aktio S.A. mediante Actuación N° 825/11 de fecha 25 d enero de 2011. En efecto a fs. 297/299 obra glosada la citada Actuación, mediante la cual la adjudicataria solicita el otorgamiento de "...una prórroga de 45 (cuarenta y cinco) días en la entrega del los 20 (veinte) HDD marca IBM, part number 42D0612. Motiva dicho pedido una demora en la fabricación por parte de IBM de dichas partes."

Que en ese orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones, destacó que: "...el plazo de entrega previsto en la citada orden de compra es de quince (15) días a partir de la recepción de la misma (28/12/10) por lo que el vencimiento de la entrega operó el día 18/01/2011; en consecuencia cabe observar que el pedido de prórroga fue realizado en forma extemporánea. No obstante ello en caso de aceptarse la entrega de los bienes la empresa será pasible de las multas establecidas en la normativa vigente por la entrega fuera de plazo."

Que en atención a lo informado, esta Oficina de Administración corrió traslado de lo actuado a la Dirección de Informática y Tecnología solicitando opinión desde el punto de vista técnico a fin de dilucidar si persiste la necesidad de la provisión de los insumos del Renglón en crisis.

Que de acuerdo a lo precedentemente expuesto y de los antecedentes insertos en estos actuados la Dirección de Informática y Tecnología toma la intervención que le compete mediante Nota DIT N° 55 obrante a fs. 308 y dice que: "... La Dirección de Informática y Tecnología, presta la debida conformidad y nada tiene que objetar a que se le conceda la prórroga de cuarenta y

*cinco (45) días a la entrega del renglón 2 correspondiente a la provisión de discos marca IBM, solicitada por la firma precedentemente nombrada.”*

Que en tal estado, se solicitó la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Por lo tanto a fs. 312 luce el Dictamen N° 3867/2011, en virtud del cual expresa que: “...*La ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., N° 2095, establece que el adjudicatario puede solicitar por única vez la prórroga del plazo de entrega fijado en el pliego de condiciones particulares antes del vencimiento del mismo y explicitando los motivos de la demora, siendo admisible la prórroga cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades de la Administración admitan la satisfacción de la prestación fuera de término (conf. Arts. 120 y 57 Decreto Reglamentario N° 408/2007 GCBA). Asimismo, en el art. 126 de la mencionada ley se fija la aplicación de una multa por incumplimiento en caso de producirse una prórroga en el cumplimiento del plazo contractual.”*

Que dicho órgano de asesoramiento jurídico permanente continúa su Dictamen en los siguientes términos: “...*teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Compras y Contrataciones de fs. 301, la opinión del área técnica de fs. 308 en cuanto a la persistencia en la necesidad de los bienes involucrados, lo establecido en el punto 11 del pliego de condiciones particulares ut supra citado, y lo normado por la Ley 2095 y su reglamentación, este Departamento considera que nada obsta jurídicamente a dar curso favorable a la prórroga solicitada, debiendo tenerse en cuenta al momento de la efectiva entrega de esos bienes, la fijación de las multas pertinentes a la firma AKTIO S.A., por el pedido formulado después de vencido el plazo asignado a la adjudicataria.”*

Que puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, anticipo que habrá de admitirse la prórroga requerida, habida cuenta de las consideraciones efectuadas por los funcionarios consultados del área técnica correspondiente y en sintonía con lo dictaminado por el señor Director General de Asuntos Jurídicos.

Que en este estado, y a la luz de lo actuado corresponde prorrogar el plazo de entrega respecto del Renglón N° 2 - *veinte (20) discos HDD marca IBM, número de parte 42D0612* de la Licitación Pública de Etapa Única N° 34/2010 a la firma -CUIT N° 30-70820266-1- en quince (15) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la ley 2095 y el punto 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que sin perjuicio de la autorización conferida, la Dirección de Compras y Contrataciones, deberá en su oportunidad, propiciar la penalidad prevista por las normas aplicables a la proveedora, de acuerdo con las circunstancias reseñadas en el artículo 126 de la Ley 2095 y el artículo 59 del Decreto Reglamentario 408/2007.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la prórroga del plazo de entrega respecto del Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 34/2010 relativo a veinte (20) discos HDD marca IBM, número de parte 42D0612, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la ley 2095 y el punto 11 del Pliego de Condiciones Particulares de la citada Licitación.

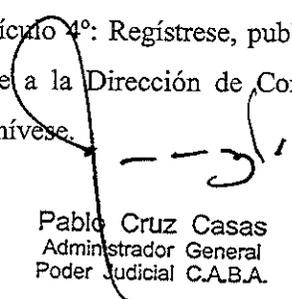
Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar la prórroga propiciada por la presente, haciéndole saber a la interesada, que en su oportunidad será



pasible de la penalidad prevista en el artículo 126 de la Ley 2095 y el artículo 59 de su Decreto Reglamentario, por la entrega fuera de plazo.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, notifíquese al adjudicatario, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

